DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2019070003664
Fecha: 15/07/2019
Tipo: DECRETO
Destino: DIDIER

Por el cual se Traslada un Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente Trasladar Discrecionalmente al Directivo Docente vinculado en Propiedad, **DIDIER ALBERTO VELEZ VELASQUEZ,** identificado con Cédula **71.876.051,** de quien particularmente, el Señor Jorge Andrés Pérez Hernández, Alcalde del municipio de Jericó, manifiesta su preocupación en comunicaciones con fechas del 25 de abril y 5 de julio de 2019, por la participación que tiene el Directivo Docente en temas como la *Exploración y Explotación* minera en territorios del municipio de Jericó.

Según expresa el Señor Alcalde "tema álgido, que lo único que genera en nuestro municipio es polarización, división de la población, alteraciones del orden público y resquebrajamiento del tejido social y familiar, me preocupa que sean nuestros educadores, en este caso nuestros rectores quienes propicien estos escenarios tan lamentables en el municipio, puesto que son ellos quienes en este caso autorizan eventos de promoción de la minería en instituciones educativas, las cuales deben velar esencialmente por el respeto de la familia, la integridad social y el respecto por una comunidad que manifiesta su inconformismo ante la realización de este tipo de eventos".

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Igualmente, dice "personalmente le manifiesto mi inconformismo ante el evento que se autorizó por parte del Rector de la Institución Educativa Anexa a la Normal Superior, en la cual buscan promover una Feria de las Oportunidades auspiciada y promovida por la empresa *Minera Quebradona*, que se llevará a cabo el día 6 de junio de 2019, en un horario de 10 a.m. a 4 p.m., evento que me genera preocupación puesto que lo único que promueve y demuestra es polarización en la comunidad".

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Señor **DIDIER ALBERTO VELEZ VELASQUEZ,** identificado con Cédula **71.876.051,** Licenciado en Administración Educativa, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Entrerríos del municipio de Entrerríos, en reemplazo de Martha Ligia Diez Maya, identificada con Cédula 43.067.690, quien fue desincorporada de la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia; el Directivo Docente viene como Rector de la Institución Educativa San José del municipio de Jericó, plaza 3680000-001 -población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10.7.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		10/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		9/7/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmenza Castaño Santa	08/07/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		